



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por PAR ISS EN LIQUIDACION en contra de TULIA SOCORRO GIRALDO SERNA, allegado por la parte ejecutada, memorial acreditando el pago de las costas procesales del proceso ordinario que da origen a esta ejecución, y puesto en conocimiento de la parte ejecutante por auto del 27 de agosto de 2021 tal depósito judicial, a la fecha, ésta no se pronunció al respecto.

Así mismo, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que efectivamente la ejecutada constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título No. 413230003744760 en favor de la parte ejecutante por la suma de \$1.609.358, suma que coincide con el valor por el cual se dispuso librar mandamiento de pago en auto del 20 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta que la demandada señora TULIA SOCORRO GIRALDO SERNA realizó consignación en suma igual al valor de las costas procesales, lo procedente será la entrega del depósito Judicial No. 413230003744760 a la parte ejecutante, para lo cual previo presentación de la solicitud con el lleno de los correspondientes requisitos, se ordena la expedición de la orden de pago respectiva y la terminación del proceso por pago, lo anterior de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación por PAGO, del proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por PAR ISS EN LIQUIDACION en contra de TULIA SOCORRO GIRALDO SERNA.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, y allegada la correspondiente solicitud de entrega de título con el lleno de los respectivos requisitos, se ORDENA la entrega a la entidad ejecutante del depósito Judicial No. 413230003744760 por valor de \$1.609.358.

TERCERO: Entregado el depósito judicial, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 26 fijados en la secretaría del despacho, hoy
02 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0a2cce368f38cf7299b59026cdcb3b9d9c24bd840946a9a7c677f5b5c173fcf8**

Documento generado en 27/04/2022 10:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>